

## RESOLUCIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**N.º Expediente:** CCUL-90-2023/CONTR-2023-0000448816

**Denominación:** “ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA”

**Código CPV:** 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

**Importe de licitación:** 93.333,51 €

**Partida Presupuestaria (IVA incluido):**

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1600170001 G/45B/68101/00 A1631094R0 2016000207	93.333,51 €

**Plazo de ejecución:** 6 meses, a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**Procedimiento:** Abierto simplificado abreviado(art.159 LCSP)

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

**Tramitación del expediente:** Urgente. Tramitación Electrónica.

**Posibilidad de prórroga:** No.

En relación con el expediente de contratación de la obra de referencia que se tramita en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Secretaria General Técnica mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, cuya adjudicación se ha llevado a cabo con varios criterios y se ha tramitado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación SIREC-Portal de Licitación Electrónica, (en adelante SIREC), dado el carácter exclusivamente electrónico del procedimiento.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De acuerdo con las actas celebradas por la Mesa de Contratación designada al efecto y a tenor de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de mayo de 2023, se dicta Resolución del Viceconsejero de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación electrónica, atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa de Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

**SEGUNDO.-** La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con fecha 26 de junio de 2023.

**TERCERO.-** El día 27 de junio de 2023, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante

Res. desierto CCUL-90-2023/CONTR-2023-0000448816



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		21/09/2023 15:43:13	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZZF163JW0k8MeKt0wSVsM7yP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

**CUARTO.-** Constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión el 20 de julio de 2023, a continuación, tras el acceso al Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (SIREC en adelante), referente a las personas licitadoras que han presentado ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, que era hasta las 23:59 horas del 19 de julio de 2023, resulta presentada dentro de plazo la siguiente oferta:

1. GRUPO ARATHEA SLL.

Analizada la documentación aportada por la empresa licitadora, en cuanto al punto punto 6 del Anexo I del PCAP, CONDICIONES DE APTITUD, se solicita aclaración.

**QUINTO.-** Reunida de nuevo la Mesa de contratación el día 07 de septiembre de 2023, se procede, a través del portal de licitación SIREC, al acceso a la documentación aportada por el licitador con objeto del requerimiento de subsanación notificado el día 02 de agosto de 2023, para su examen.

Una vez analizada la citada documentación por la Mesa, se observa que la empresa licitadora ha cambiado la identidad del personal responsable de ejecutar la prestación, en concreto, del jefe/a de obra, para la que se le requería la habilitación profesional contemplada en el punto 6.2 del Anexo I del Pcap. En este sentido, ha modificado el Anexo VIII-D remitido en el sobre único electrónico a esta mesa.

La anterior circunstancia determina que la Mesa acuerde la exclusión de la oferta presentada por la empresa GRUPO ARATHEA S.L.L., única licitadora presentada en el procedimiento de licitación, por lo que, al no existir otro licitador con el que continuar el procedimiento de adjudicación, procede declararlo desierto.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes fundamentos de derechos;

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Conforme con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería. Esta competencia se encuentra delegada, por el artículo 12.1 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA n.º 226, de 24 de noviembre), en la persona titular de la Secretaría General Técnica. Dicho artículo delega todas aquellas competencias y facultades, en materia de contratación, que el ordenamiento jurídico atribuye al Órgano de Contratación.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP “*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego*”.

Por ello, se procede a la exclusión del único licitador presentado, al no haber subsanado de forma correcta la documentación aportada, y al no existir otro licitador con el que seguir con el procedimiento de adjudicación, procede resolver declarando el contrato desierto.

De conformidad con antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados y demás normativa de general y pertinente aplicación, en virtud de la atribuciones que tengo conferidas

Res. desierto CCUL-90-2023/CONTR-2023-0000448816

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		21/09/2023 15:43:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZZF163JW0k8MeKt0wSVsM7yP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar desierto el contrato correspondiente al expediente CCUL-90-2023/CONTR-2023-0000448816 OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS EXISTENTES Y BORDES DEL ADITUS SUR EN EL TEATRO ROMANO DE MÁLAGA.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, con la advertencia de que contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso potestativo de reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante este órgano de Contratación en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Res. desierto CCUL-90-2023/CONTR-2023-0000448816

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		21/09/2023 15:43:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZZF163JW0k8MeKt0wSVsM7yP7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	